



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 378-2015-IPD/P

Lima, 13 de Noviembre del 2015

VISTOS; La Resolución de Presidencia N° 202-2015-IPD/P de fecha 15 de mayo de 2015, Oficio N° 751-2015-IPD/CRTUM de fecha 09 de noviembre de 2015 y el Informe N° 841-2015-IPD/OGA/UP de fecha 12 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Presidencia N° 202-2015-IPD/P de fecha 15 de mayo de 2015, se designó a partir del 16 de mayo de 2015 al señor Manuel Adrián Dávila Crespo en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes;

Que, teniendo conocimiento del Oficio N° 751-2015-IPD/CRTUM de fecha 09 de noviembre de 2015, el Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes solicita al Secretario General de nuestra Institución se le otorgue Licencia a cuenta del período vacacional durante el periodo del 13 al 20 de noviembre de 2015, en virtud de habersele presentado compromisos personales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y, mediante Decreto Supremo N° 075-2008 PCM se aprobó el Reglamento de la citada Ley, siendo modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el segundo párrafo del artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que al trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la misma que establece en su inciso e) del artículo 15 que, el empleador público, tiene derecho, entre otros, a permisos y licencias;

Que, en virtud a lo antes expuesto, se hace pertinente la emisión de la Resolución que autorice la licencia solicitada por el señor Manuel Adrián Dávila Crespo, así como encargar las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tumbes;

Que, asimismo, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y sus modificatorias; señala que el encargo es temporal excepcional y fundamentado y que sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 378-2015-IPD/P

Lima, 13 de Noviembre del 2015

Desarrollo del Deporte aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

Con los vistos de la Secretaria General, la Oficina de Asesoría, la Oficina General de Administración y la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder, al señor Manuel Adrián Dávila Crespo, Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes licencia a cuenta del período vacacional del 13 al 20 de noviembre de 2015.

ARTICULO 2°.- Encargar, el Despacho de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, al señor Renee López Campaña, en adición a sus funciones del 13 al 20 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese.

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

